

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D. José Ricart Esteban**, en nombre y representación de la **SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA)**, en calidad de Gerente, con domicilio a efectos de este CONTRATO en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 33, Bajo, Las Palmas de Gran Canaria, 35004.


De otra parte, **D. Juan Ernesto Hernández Cruz**, en nombre y representación de **MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L. (MGM)**, en calidad de Presidente, con domicilio a efectos de este CONTRATO en Avenida de la Constitución n.º 14, Mogán, 35140.

Ambas partes se reconocen recíprocamente competencia y capacidad legal suficiente para celebrar este CONTRATO DE SERVICIOS y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

I.- Que, en fecha 10 de agosto de 2020, fue suscrito entre ambas sociedades **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, METODOLOGÍAS, Y RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES** que tenía como objeto *“desarrollar programas de actuación en las áreas de referencia recogidas en el punto cuarto, aportando información, experiencia y asesoramiento recíprocos para alcanzar los objetivos establecidos en los mismos y en los acuerdos específicos que se alcancen. Se pretende el desarrollo y el bienestar en ambos municipios, y de aquellos otros que en un futuro se puedan adherir, en las materias propias de su competencia, especialmente, en el ámbito de la movilidad sostenible.”*

II.- Que, el ámbito de cooperación fijado en el meritado Convenio se pactó expresamente que podía *“extenderse a todas las áreas de actuación propias de las entidades locales, con el fin último de conseguir la excelencia en la gestión mediante la aplicación de herramientas e instrumentos de gestión innovadores que permitan lograr el ejercicio eficaz de sus competencias y la*



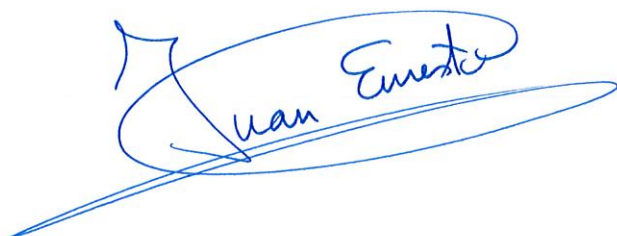
satisfacción de las demandas y expectativas de los ciudadanos, especialmente, en el ámbito de la movilidad sostenible.”

Como acciones específicas, quedaron fijadas entre otras:

- *Implantar herramientas de regulación del tráfico que permitan un mejor aprovechamiento del espacio público, de manera equitativa para todos los ciudadanos y ciudadanas de los municipios.*
- *Implantar herramientas tecnológicas que favorezcan la prestación de servicios públicos de manera eficiente.*
- *Compartir los modelos de excelencia que se establezcan para comprobar, revisar, promocionar o estimular los sistemas de gestión de la calidad que se implanten en la administración.*
- *Facilitar el acceso a infraestructuras tecnológicas, equipos y materiales específicos para la implementación de proyectos conjuntos.*
- *Intercambiar experiencias y proyectos relacionados con el fortalecimiento de las habilidades y competencias del talento humano.*
- *Impulsar las nuevas tecnologías aplicadas al sector público local, mediante la implementación de mecanismos como aplicaciones móviles, industria de contenidos digitales y herramientas de gestión.*
- *Promover la innovación y su difusión en la gestión pública local, beneficiándose de las ventajas que han aportado las TICS, en términos de la información, la facilidad de contacto oferta-demanda, la dinámica de trabajo colaborativo en red, etc.*
- *Compartir, en fin, conocimientos y experiencias prácticas en el desarrollo de la gestión pública, mediante el intercambio de metodologías de trabajo innovadoras que permitan orientar y organizar iniciativas determinadas en las materias propias de las entidades locales.*

III.- Que, dentro de los procedimientos de actuación, se pactó expresamente la posibilidad de “*Formalización de contratos concretos para la puesta en marcha de las acciones resultantes en cada una de las líneas de colaboración descritas*”

IV.- Que, en base a las facultades otorgadas en el meritado Convenio de fecha 10 de agosto de 2020 suscrito expuestas en las manifestaciones anteriores; las partes convienen formalizar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS POR LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN LA APP LPA-PARK**, con arreglo a las siguientes:



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.- Que, con el objetivo de lograr el ejercicio eficaz de sus competencias y la satisfacción de las demandas y expectativas de los ciudadanos, **SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA)**, asistirá a **MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L. (MGM)** en las operaciones que se realicen a través de la plataforma electrónica/APP "LPA-PARK" y en cuanto al servicio que tiene encomendado ésta.

SEGUNDA.- PRECIO.- Que, conforme al presupuesto otorgado por **SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA)**, **MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L. (MGM)** abonará de forma **mensual** por dicho servicio de asistencia en las operaciones que se realicen a través de la plataforma electrónica/APP "LPA-PARK" la cuantía de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) + IGIC** a transferir en la cuenta bancaria de la entidad BBVA E16 0182 5925 8400 1011 5292 titularidad de SAGULPA.

Se pacta que dicho importe mensual será **regularizado** de forma trimestral, una vez se comprueben las operaciones efectivamente realizadas en la plataforma electrónica/APP "LPA-PARK".

TERCERO.- DURACIÓN.- El contrato tendrá una duración de **UN (1) AÑO a contar desde su formalización**, que será prorrogado tácitamente por idénticos periodos y en las mismas condiciones pactadas, salvo que alguna de las partes exprese con una antelación mínima de **TRES (3) MESES** a la fecha de su finalización, su intención de no renovar.

CUARTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE. Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del presente contrato, se someterán a los mismos mecanismos pactados en el Convenio de fecha 10 de agosto de 2020 que trae causa.

Leído cuanto antecede y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente Contrato en dos ejemplares de idéntico tenor y validez, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento

<p>Mogán Gestión Municipal, S.L.</p> <p>MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U. C.I.F.: B-35745843 Avda de La Constitución, N.º 10 C.P. 35140 MOGÁN</p> <p>Juan Ernesto Hernández Cruz.</p>	<p>Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA)</p> <p>José Ricart Esteban.</p>
--	--